



## **INVITACIÓN PÚBLICA No. 024- 2020**

### **OBJETO:**

DOTACIÓN AL PERSONAL QUE TIENE DERECHO A ESTA CONTRAPRESTACIÓN, Y QUE HACEN PARTE DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE DE LA VIGENCIA 2020.

**NOVIEMBRE - 2020**

## **CAPITULO I GENERALIDADES**

### **1.1 ESTUDIOS PREVIOS.**

Forman parte de la invitación pública el análisis del sector y los estudios previos adelantados por la CVS, los cuales se publican en el SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) a través del Portal Único de Contratación, como parte integrante del mismo.

### **1.2 INTRODUCCIÓN**

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, que en adelante se denominará LA CORPORACION, cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección.

LA CORPORACIÓN, a través de la modalidad de selección de Contratación de Mínima Cuantía invita a todos los interesados, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en el presente proceso, para que de forma individual o asociados a través de la modalidad de consorcios o uniones temporales, presenten una propuesta para la ejecución del objeto de la presente convocatoria de mínima cuantía, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

El presente proceso se realizará, a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, subsección 5 (Decreto 1510 de 17 de Julio de 2013, Capítulo V), Disposiciones normativas aplicables para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.)

De acuerdo al presupuesto de la vigencia 2020 de la CVS, la menor cuantía se encuentra en el rango de 28 hasta 280 SMLMV, de acuerdo el artículo 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007, y la mínima cuantía constituye las contrataciones inferiores al diez (10%) porcientos de la menor cuantía hasta 28 SMLMV.

Respecto a contrataciones de esta cuantía el Consejo Directivo de la Corporación mediante acuerdo N° 145 de fecha 14 de septiembre de 2010, autorizó al Director General, para delegar en funcionarios del nivel directivo y/o asesor la función relacionada con los tramites pre-contractuales, de celebración, perfeccionamiento y liquidación de órdenes y/o contratos cuyo valor no exceda el 10% de acuerdo con el presupuesto anual de la Corporación.

De conformidad con el precitado acuerdo, mediante resolución N° 1.6444 de fecha 16 de agosto de 2012, emanada de la Dirección General de la CVS, fueron delegadas en el Secretario General de la CVS, las funciones mencionadas.

El decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.4 (El Decreto 1510 de 2013, capítulo V artículo 87) deja a la discrecionalidad de la entidad contratante exigir garantías, cuando

ésta lo estime necesario de acuerdo al objeto del contrato y la forma de pago en los procesos de mínima cuantía.

### 1.3 OBJETO Y CLASIFICACION

Seleccionar en igualdad de condiciones a la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que ofrezca las mejores condiciones para contratar: DOTACIÓN AL PERSONAL QUE TIENE DERECHO A ESTA CONTRAPRESTACIÓN, Y QUE HACEN PARTE DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE DE LA VIGENCIA 2020.

**MODALIDAD DE CONTRATO:** COMPRAVENTA

**CODIGOS UNSPSC:** 53101602, 53101702, 53101502, 53102102, 53111601, 53101904, 53111602,55121602.

### 1.4 CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Especificaciones técnicas detalladas que deben cumplir el bien a contratar.

Se deberá indicar la siguiente información:

<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>CANTIDAD</b>
53101602	UNIDAD	CAMISA MANGA CORTA	12
53101702	UNIDAD	SUETER TIPO POLO MANGA CORTA	5
53101502	UNIDAD	PANTALON EN DRILL	12
53102102	UNIDAD	JEANS 11 ONZAS	5
53111601	UNIDAD	ZAPATO CABALLERO	17
53101904	UNIDAD	CONJUNTO DAMA	30
53111602	UNIDAD	CALZADO DAMA	30

#### **CONJUNTO DE PANTALÓN Y BLUSA PARA DAMA:**

Diseño – <b>Blusa:</b>	Elegante, con cuello
Tela:	En algodón spandex
Manga:	3/4
Piezas fusionadas:	Cuello, banda y pechera
Hilo:	A tono
Botón:	tono a tono
Color:	Blanca Norwich
Diseño - <b>Pantalón:</b>	Elegante.

Tela:	En drill de óptima calidad
Piezas fusionadas:	Fuerza Interna, Pretina, cremallera y botón a tono
Hilo:	Tono a tono
Color:	Caqui
<b>CALZADO PARA DAMA</b>	
Zapato en cuero para dama, con tacón, Suela resistente capellada en cuero, plantilla interna forrada.	
<b><i>Nota: las blusas deben llevar bordado el logotipo de la CVS.</i></b>	

<b>CAMISA</b>	
Tela:	Mezcla de Algodón y Poliéster
Diseño:	Formal, elegante con cuello.
Manga:	Corta
Botón:	Tono a Tono
Hilo:	A tono
Color:	Blanca Norwich
<b>SUÉTER</b>	
Tela:	100% de Algodón
Diseño:	Con cuello.
Manga:	Corta
Botón:	Nácar
Hilo:	A tono
Bordado:	Lateral izquierdo
<b>PANTALÓN:</b>	
Diseño:	Elegante
Tela:	Dril 100% algodón
Piezas fusionadas:	4 Bolsillos y cremallera
Botón:	A tono o gancho
Hilo:	A tono
<b>JEAN:</b>	
Tela:	Jean 11 onzas
Piezas fusionadas:	4 Bolsillos, gringos, cremallera y ojal de ajuste.
Hilo:	A tono
<b>CALZADO PARA HOMBRE:</b>	
Zapato en cuero para hombre, suela resistente, liso, con forro y plantilla.	
<b><i>Nota: las Camisas deben llevar bordado el logotipo de la CVS.</i></b>	

#### **1.4.2 Localización del proyecto, servicio o bien**

El domicilio principal para la ejecución de la Dotación objeto del presente contrato será las Instalaciones de Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge C.V.S, Sede principal en el edificio Onomá carrera 6 # 61 – 25 Urbanización los Bongos Montería – Córdoba.

### **1.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION**

Se solicitaron cotizaciones a empresas que prestan este servicio de acuerdo a las especificaciones requeridas, con el fin de determinar el presupuesto oficial del mismo, la cual arrojó un valor aproximado de DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$12.187.945)\* IVA incluido.

\*Para aquellos oferentes pertenecientes al régimen simplificado el presupuesto oficial límite para su oferta es DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$10.241.971).

Esta contratación está respaldada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°. 158 del 04 de junio de 2020 y N°. 247 de fecha 16 de octubre de 2020.

### **1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

UN (1) MES.

### **1.7 NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO**

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, en el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 (decreto 1510 de 2013) y sus decretos reglamentarios, lo dispuesto en esta invitación pública y lo que no esté particularmente regulado en este documento se regirá por las normas civiles y comerciales colombianas vigentes y las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

El contrato resultante de este proceso de contratación estará sometido a la ley Colombiana y en especial se regirá por las disposiciones pertinentes al contrato estatal, además de las normas del Código Civil y Comercial en lo que éstas le fueren aplicables.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el proceso de selección.

### **1.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO**

La invitación pública y estudios previos podrán ser consultados y/o bajados sin ningún costo del sistema electrónico de contratación pública SECOP, en la dirección electrónico [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

El siguiente es el cronograma del proceso a llevar por **LA CORPORACIÓN**.

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>	<b>LUGAR</b>
Publicación de la Invitación Pública	19 de noviembre de 2020	Página web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y
Recepción de observaciones y/o sugerencias a la invitación	Hasta 20 de noviembre de 2020 a las 12:00 pm	En el correo electrónico <a href="mailto:procesoscontractuales@cvs.gov.co">procesoscontractuales@cvs.gov.co</a>
Plazo Máximo para publicar adendas a la Invitación	Hasta 20 de noviembre de 2020 Hasta las 6:00 p.m.	Página web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Cierre de la selección de mínima cuantía y recibo de propuestas.	23 de noviembre de 2020 hasta las 2:00 p.m.	Correo electrónico: <a href="mailto:procesoscontractuales@cvs.gov.co">procesoscontractuales@cvs.gov.co</a> y diligencia virtual a través de la plataforma zoom
Evaluación de las propuestas	24 de noviembre de 2020	Los miembros del comité realizarán la evaluación de los aspectos que le correspondan, los cuales se socializarán en sesiones virtuales de comité.
Publicación del informe de evaluación de los requisitos de verificación de la oferta con menor valor	24 de noviembre de 2020	Página web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Recepción de observaciones al informe	25 de noviembre de 2020	Correo electrónico <a href="mailto:procesoscontractuales@cvs.gov.co">procesoscontractuales@cvs.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones, Comunicación de aceptación de la oferta y o declaración de desierto del proceso.	26 de Noviembre de 2020	Página web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y
Plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aceptación.	Correo electrónico <a href="mailto:procesoscontractuales@cvs.gov.co">procesoscontractuales@cvs.gov.co</a>

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda o prórroga.

## **1.9 RECIBO DE PROPUESTAS**

Las propuestas se recibirán solamente hasta el día y hora indicada en el numeral 1.8 - cronología del proceso en el correo electrónico: [procesoscontractuales@cvs.gov.co](mailto:procesoscontractuales@cvs.gov.co)

No se recibirán propuestas en horas, lugar y fechas diferentes a las especificadas para su entrega.

La hora oficial para la entrega de propuestas se registrará por la hora fijada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia a través de su link ó página web <http://horalegal.inm.gov.co/>, según lo señalado por el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011.

**El procedimiento para la entrega y recepción de propuestas es el siguiente:**

1. La propuesta debe ir en un archivo PDF compatible con cualquier sistema operativo, que contendrán los documentos de orden jurídico, financiero, de experiencia, organizacional y los aspectos objeto de evaluación debidamente foliada.

2. El archivo que contenga la propuesta debe presentarse bloqueado o con requerimiento de contraseña para el acceso al mismo, el cual deberá presentarse antes de la hora prevista para el cierre, de la cual quedará registro en el correo electrónico y la cual estará ajustada a la hora fijada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia a través de su link ó página web <http://horalegal.inm.gov.co/>, según lo señalado por el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011.

3. Las propuestas deben enviarse al correo electrónico: [procesoscontractuales@cvs.gov.co](mailto:procesoscontractuales@cvs.gov.co), identificando los siguientes datos:

- Asunto: PROPUESTA PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. \_\_\_\_\_-2020
- En el cuerpo del correo se deben identificar los siguientes datos:

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.** \_\_\_\_\_

**Objeto:** \_\_\_\_\_

**Proponente: (Indicando el nombre de la persona natural o jurídica o estructura plural, adicionalmente indicar el representante legal y el numero de celular y correo electrónico de contacto).** \_\_\_\_\_

**No. De Folios:** \_\_\_\_\_

4. Dentro de los 10 minutos siguientes a la hora límite prevista para el cierre y recepción de propuestas por correo electrónico, se verificará el número de propuestas recibidas y se enviará al correo electrónico o número de teléfono de contacto suministrado, la invitación para participar de una reunión virtual a través de la plataforma zoom en la cual deberá participar el representante legal del proponente o su apoderado autorizado por poder debidamente otorgado; En dicha reunión deberá suministrar o entregar la contraseña que desbloquea su propuesta, con el fin de verificar el acceso a la propuesta y dejar registro de los datos que constaran en el acta de cierre que son los siguientes:

1. Nombre del proponente.
2. Carta de presentación y firma del representante legal.
3. Número de folios de la propuesta original
4. Valor total de la propuesta económica.
5. Régimen tributario al que pertenece

5. Es obligatoria la asistencia a la audiencia, de tal manera que es responsabilidad del proponente garantizar la efectividad de la conexión del celular y correo electrónico de contacto, **sólo** en esta diligencia se verificará el acceso a la propuesta entregada.

6. Cada proponente es responsable de descargar la aplicación zoom en un dispositivo electrónico, que tenga acceso a audio y video en el cual pueda vincularse para participar.

7. Una vez en la audiencia el personal de sistemas de la Corporación verificará que se pueda acceder al archivo que contiene la propuesta y que el mismo no se encuentre dañado. La propuesta cuyo archivo se encuentre dañado o cuyo acceso no sea posible, sea porque no se suministre la contraseña o por no asistencia o imposibilidad de contactar al proponente no será tomada en cuenta y por tanto se tendrá por no presentada.

Nota 1: La propuesta que no se encuentre bloqueada, se dejará constancia en la respectiva acta de cierre y no habrá lugar a reclamación alguna por los riesgos que ello pueda representar.

Nota 2: Durante este procedimiento en ningún caso hará referencia o aclaraciones sobre la evaluación del proceso, ni se pronunciará sobre el rechazo o algún aspecto de evaluación de las propuestas.

Nota 3: Anexo se publicará una guía que explica en sencillos pasos, alternativas y formas para convertir documentos a PDF estableciendo una contraseña o bloqueo.

#### **1.10 CAUSALES DE RECHAZO.**

Además de las causales señaladas en la invitación pública y los contenidos en la legislación vigentes, Son causales de rechazo:

- a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la invitación pública.
- c) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado indicado en la invitación pública o no respete las tarifas mínimas legales, según el caso
- d) Cuando la oferta no cumpla con el periodo estipulado para ejecutar el objeto del proceso de selección.
- e) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente.
- f) Cuando el proponente no subsane los requisitos subsanables en el término otorgado para ello, de conformidad con la invitación pública y la ley.



- g) Cuando **LA CORPORACIÓN** corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- h) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica, técnica y exigida en la invitación pública.
- i) Cuando se presente la propuesta sujeta a condiciones o modalidades no previstas en la invitación pública.
- k) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades de conformidad con las normas legales.
- l) Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria, siempre que la inexactitud genere un beneficio al oferente en la contratación.
- m) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir en error a la CVS
- n) cuando el proponente no cumpla con las especificidades técnicas mínimas exigidas.
- Ñ) Cuando no se presente el formato económico diligenciado o cuando se modifique el mismo.
- o) las demás causales contempladas en otros apartes de la invitación pública, y en las normas vigentes.

#### **1.11 TÉRMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN**

La Corporación revisará la propuesta con el menor precio con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos estipulados en la invitación pública y procederá a la publicación del informe de verificación, dentro del término señalado en la cronología del proceso.

#### **1.12 METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION DEL CONTRATO**

Para el análisis y la evaluación preliminar de las propuestas, la CVS, ha constituido un comité evaluador para procesos de mínima cuantía el cual presentará un informe exclusivamente del proponente con el precio más bajo, en donde se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 Ley 1150 de 2007, parágrafo 1. En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Publicado el informe de evaluación del proponente habilitado con el menor precio, se dará traslado por un día para que los oferentes puedan formular observaciones. Las respuestas de las observaciones se publicaran en la página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) con la comunicación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos de la invitación pública.

En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité, se expedirá resolución motivada de su decisión.

### **1.13 TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES**

Los proponentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes al informe de evaluación, las cuales deberán ser entregadas en las oficinas de la Unidad de Contratación de la Corporación o presentadas en el correo electrónico [procesoscontractuales@cvs.gov.co](mailto:procesoscontractuales@cvs.gov.co).

La Corporación sólo considerará las observaciones realizadas durante éste plazo que sean recibidas en el correo electrónico [procesoscontractuales@cvs.gov.co](mailto:procesoscontractuales@cvs.gov.co)

Las observaciones presentadas en dependencias o correos electrónicos distintos a los señalados no serán tenidas en cuenta.

Las observaciones presentadas en el tiempo señalado, serán resueltas en el término señalado en el numeral 1.8 - Cronología de la invitación pública, y serán publicadas en la página Web: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Durante el término de recepción de observaciones al informe de evaluación los proponentes podrán subsanar los documentos habilitantes indicados en el correspondiente informe.

Todos los documentos de una propuesta podrán ser solicitados mediante comunicación escrita dirigida a la Unidad de contratación, señalando los folios y aportando original de la consignación del valor de las copias. No podrán solicitarse los estados financieros de ninguno de los proponentes, a menos que este autorice la entrega de estos documentos.

El valor de cada copia será de cien pesos (\$100.00) moneda legal colombiana. Dependiendo del número de copias, deberá realizarse la consignación correspondiente en la cuenta corriente No. 43851221-2 del Banco de Bogotá, a nombre de la CVS. Una vez consignado este valor, deberá entregarse el recibo de consignación, en la oficina de pagaduría de la Corporación, ubicada en la siguiente dirección carrera 6 No. 61-25 Barrio Los Bongos, donde le entregaran un recibido de caja y que deberá allegar a la oficina de la Unidad de Contratación piso 2 de la CVS, en la cual se le indicará la fecha en que podrá reclamar las copias solicitadas.

#### **1.14 DESEMPATE**

La contratación se adjudicará al proponente que alcance el menor precio.

Para el caso de empate entre varias propuestas, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega y teniendo en cuenta la hora de presentación de la misma, de la cual se dejará constancia el día del cierre.

#### **1.15 DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION PÚBLICA**

LA CORPORACIÓN podrá declarar desierta la invitación pública dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, cuando ninguno de los oferentes haya cumplido con los criterios habilitantes de selección, o no se presente oferente alguno.

#### **1.16 COMUNICACIÓN DE ACEPTACION O DE DECLARATORIA DE DESIERTA**

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado que se publicará en la página Web: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA**

#### **2. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS.**

##### **2.1 MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Ningún proponente podrá modificar, adicionar o retirar su propuesta después del cierre de la invitación pública. La Corporación podrá solicitar información adicional o aclaraciones sobre el contenido de la misma, pero ello no significa que surja el derecho de modificarla o adicionarla.

La Corporación se reserva el derecho de pedir las aclaraciones que considere necesarias para garantizar la correcta evaluación de las propuestas y la igualdad de tratamiento a los interesados, siempre y cuando este procedimiento no implique un mejoramiento de la propuesta.

## **2.2 PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

La oferta y sus anexos se presentarán de conformidad con lo indicado 1.9.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán ir refrendadas con la firma del proponente al pie de estas. En caso contrario las correcciones se entenderán como no efectuadas.

Las propuestas serán recibidas en el sitio, fecha y hora indicada en el numeral 1.8. Cronología de la invitación pública.

## **CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES**

### **3.1 CAPACIDAD JURIDICA:**

#### **3.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta**

De acuerdo con el modelo suministrado en el formulario A-1 del presente documento, firmado por el proponente.

Con la firma de dicho documento y bajo la gravedad de juramento, el proponente declara tener plena capacidad y no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales, para contratar.

#### **3.1.2 Acreditación de Capacidad Jurídica de las Personas Naturales**

La capacidad jurídica de las personas naturales se acreditará con la presentación de la Cédula de Ciudadanía para los Nacionales Colombianos y con el Pasaporte o cedula de extranjería para los Extranjeros.

Las personas naturales en el presente proceso deberán acreditar establecimiento de comercio, por lo que también deberán allegar el correspondiente registro mercantil vigente, con una expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de esta invitación pública.

#### **3.1.3 Acreditación de Capacidad de las Personas Jurídicas**

El oferente persona Jurídica, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la cámara de comercio de su domicilio, con no más

de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, en el cual se verificarán los siguientes aspectos:

- Que el objeto social de la persona jurídica le permita cumplir con el objeto del contrato
- La duración de la persona jurídica, que no debe ser inferior al término fijado para el contrato y un (1) año más.
- La identificación del Representante legal de la Persona Jurídica y sus facultades para presentar la oferta, suscribir contratos y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

El objeto social del proponente persona jurídica deberá contemplar y permitir la ejecución de las actividades principales objeto de la presente selección. En el caso de Consorcios y Uniones temporales será necesario que todos los integrantes cumplan con este requisito.

La duración de la sociedad no debe ser inferior al término fijado para el contrato y un (1) año más. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal con documentos expedidos por quien fuere competente, dentro del mes anterior a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de propuestas.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificado no existiere, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del oferente, la información debe presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa proponente.

Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

Las personas jurídicas en el presente proceso deberán acreditar contar con un establecimiento de comercio, lo cual se acreditará con la presentación del correspondiente registro mercantil vigente.

#### **3.1.4 Poder en caso de requerirse**

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en la República de Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en la República de Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en la República Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal con los requisitos señalados en esta invitación pública relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de la República de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

#### **3.1.5 Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal**

Los proponentes en consorcio o unión temporal deberán presentar el documento de constitución, para lo cual podrá utilizar los modelos suministrados en los formularios A-2 o A-3 del presente documento.

#### **3.1.6 Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República**

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, La CVS verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co) donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

### **3.1.7 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008 La CVS, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

### **3.1.8 Certificado de antecedentes Judiciales – Policía Nacional**

La CVS, verificará en la página Web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de los proponentes

No obstante lo anterior los proponentes pueden allegar con su propuesta el correspondiente certificado de antecedentes judiciales; documento que será corroborado por La CVS.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado su representante legal, En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

### **3.1.9 Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional**

La Corporación, verificará en la página Web del Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, que los proponentes o sus representantes legales, no estén reportados como infractor de la Ley 1801 de 2016 - Código Policía Nacional, en virtud de lo establecido en los artículos 182, 183 y 184 de dicha norma.

### **3.1.10 Acreditación de afiliación y pago al día de aportes al sistema de seguridad social integral (salud- pensión), correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre.**

**3.1.11 Registro Único Tributario (RUT)** El proponente debe aportar el certificado de registro único tributario actualizado, donde se evidencie si pertenece al régimen común o simplificado.

### **3.1.12 Documento de Acreditación de condiciones técnicas.**

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Para este efecto, los proponentes allegarán con su oferta un documento que contenga **las especificaciones técnicas requeridas del objeto a contratar, plazo de ejecución y de validez de la oferta, valor, forma de pago, lugar de ejecución, compromisos u obligaciones contractuales que asumen y demás aspectos relevantes inherentes a la presente invitación y a la naturaleza del objeto contractual.**

En todo caso los ofrecimientos deben respetar, cumplir y sujetarse a todos y cada uno de los puntos, requisitos y condiciones contenidos en el estudio previo, en la presente invitación, y sus anexos.

## **3.2 EXPERIENCIA MINIMA**

El proponente deberá acreditar la experiencia, mediante documentos que la soporten, es decir, mediante certificaciones y/o contratos terminados y ejecutados que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Lugar de ejecución
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Valor total

El proponente deberá aportar máximo (3) certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o similar a la presente invitación pública, celebrados y terminados con entidades públicas o privadas en los últimos (5) cinco años (contados de manera retroactiva desde la fecha de cierre) y que sumados sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos.

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla, de acuerdo con el salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación.

### **TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL**



PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2020	877.803,00

### 3.3 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo dispuesto, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 2 del decreto 1082 de 2015 (el numeral 2 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), si la forma de pago establecida en el capítulo IV de la presente invitación, es contra entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios y/u obras requeridos, no es necesario que los proponentes acrediten capacidad financiera.

De lo contrario, es decir, si se establece la entrega de anticipo o pago anticipado los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera, con los siguientes documentos:

- Balance General a Diciembre 31 de 2019.
- Estado de Resultados a Diciembre 31 de 2019
- Fotocopia de las Cédulas y tarjetas profesionales del o los contadores que certifican y dictaminan el Balance General y estado de resultados; y del Revisor Fiscal si fuera el caso.
- Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre, del o los contadores que certifican y dictaminan el Balance General y estado de resultados; y del Revisor Fiscal si fuera el caso.

Con los anteriores documentos se verificará que los proponentes cumplan mínimamente con los siguientes indicadores financieros

- Liquidez: Mayor o igual a 1.5 (Activo corriente/pasivo corriente)
- Endeudamiento: Menor o igual al 60% (Pasivo total/ Activo Total)
- Capital de trabajo: Mayor o Igual a una (1) vez el presupuesto Oficial Activo corriente – pasivo corriente

En caso de que la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal los indicadores se calcularán así: la liquidez y el endeudamiento se obtendrán del resultado de los indicadores de cada uno de los integrantes del consorcio o unión

temporal por separado los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación en ella y sumados, para obtener el resultado final de cada indicador. El capital de trabajo se obtendrá de la suma aritmética de los capitales de trabajo de los integrantes con independencia del porcentaje de participación

### **3.4 VALOR DE LA PROPUESTA**

El valor económico de la oferta deberá diligenciarse en el formato dispuesto para el efecto, de acuerdo con el ANEXO N° A-4 PROPUESTA de la presente invitación

El proponente deberá señalar el valor total de la propuesta y el IVA y ajustar a pesos colombianos los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario la Corporación efectuará dicho ajuste.

El precio ofertado deberá cubrir todos los servicios y/o bienes requeridos para cumplir con el objeto de la contratación que se adelanta.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

**En el evento que existan oferentes pertenecientes a diferentes regímenes tributarios (Simplificado y común), la propuesta económica se evaluará sin el IVA, para garantizar la igualdad en la comparación de los valores ofertados.**

Los precios consignados por el proponente deben estar relacionados estrictamente con las especificaciones de la invitación pública, en tal sentido, no se aceptarán precios de especificaciones distintas a las que allí se describen.

Se debe presentar por escrito y en medio magnético e incorporado dentro de la propuesta.

## **CAPITULO IV CONDICIONES CONTRACTUALES**

### **4.1 OBJETO**

DOTACIÓN AL PERSONAL QUE TIENE DERECHO A ESTA CONTRAPRESTACIÓN, Y QUE HACEN PARTE DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE DE LA VIGENCIA 2020.

## **4.2 FORMA DE PAGO**

La forma de pago para la ejecución del contrato se realizará de la siguiente manera:

Se cancelará el cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez se haya efectuado a cabalidad la entrega total de la dotación para el personal femenino y masculino de la CVS, con las correcciones a las que haya lugar, dentro del plazo de ejecución, previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, la cual debe llevar visto bueno del supervisor, acompañada de certificación en la que conste la prestación del servicio a entera satisfacción, suscrita igualmente por el supervisor del contrato.

### **4.2.1 ANTICIPO**

N/A.

## **4.3 PLAZO**

UN (1) MES.

## **4.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual se compromete.

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas.
2. Garantizar la calidad de la dotación suministrada de acuerdo a las especificaciones técnicas.
3. Entregar en la fecha solicitada los uniformes requeridos por el supervisor.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas de la dotación.
5. Asumir totalmente las correcciones de tallaje.
6. Reemplazar los productos que no cumplan con los estándares de calidad adecuados o no cumplan con las especificaciones técnicas del contrato.
7. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas.
8. Constituir la garantía única de cumplimiento en los términos solicitados.
9. Suscribir conjuntamente con el Supervisor, el acta de iniciación del contrato, previa aprobación de la garantía única.
10. Radicar las facturas de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por el supervisor.
11. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
14. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

#### **4.5 OBLIGACIONES DE LA CORPORACION**

1. Designar un supervisor para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
2. Prestar el apoyo logístico al contratista para el logro de los objetivos trazados.
3. Verificar que el producto solicitado y escogido inicialmente corresponda a la entrega del producto terminado.
4. Pagar el valor estipulado del presente contrato en forma oportuna.
5. Formular los requerimientos que sean necesarios al contratista, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
6. Verificar que el contratista cumpla puntal y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato, así como Requerir al contratista por escrito sobre observaciones que estime conveniente de acuerdo al desarrollo del contrato.

#### **4.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO PARA EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Notificada la comunicación por medio de la cual se acepta la oferta, el proponente favorecido o su representante legal debe presentar a la CVS dentro de los cinco (5) días siguientes copia del Registro Único Tributario del consorcio o Unión temporal según sea la condición del oferente.

#### **4.7. GARANTÍAS**

<b>GARANTÍA</b>	<b>%</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento	10% Del valor del contrato	DURACION CONTRATO + 6 MESES
Calidad del bien	10% del valor del contrato	DURACION CONTRATO + 6 MESES

#### **4.8 SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA**

La supervisión del contrato ejercerá las siguientes funciones:

- a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, además ejercerá, en nombre de la Corporación, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, jurídicas o de otra índole existente al momento de la celebración del contrato;

- b)** Revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones;
- c)** Ordenar al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato;
- d)** Verificar el cumplimiento del objeto conforme la propuesta y la presente invitación pública.
- e)** Analizar la organización de la propuesta presentada por el contratista para adelantar el objeto del contrato y exigir al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio de prestación del servicio;
- f)** Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- g)** Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente;
- h)** Recomendar cuando se requiera la celebración de un contrato adicional, o modificatorio, teniendo en cuenta las razones que justifiquen tal situación;
- i)** Someter oportunamente a consideración de la Unidad de Contratación de la CVS, con la debida sustentación, aspectos tales como, modificaciones al contrato y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato;
- j)** Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas;
- k)** Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas;
- l)** Elaborar y suscribir con el contratista todas las actas que se generen en la ejecución del contrato;
- m)** Verificar que las pólizas del contrato se mantengan vigentes e informar a la Unidad de Contratación de la CVS antes de su vencimiento, en un tiempo no menor de diez (10) días hábiles, con el fin de poder ampliarlas, si es del caso;
- n)** Todas las demás funciones que le sean asignadas por la CVS y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato

#### **4.9 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta por parte de la entidad y se legaliza con la expedición del respectivo registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte de LA CORPORACIÓN de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista. La constitución de la garantía deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la aceptación de la oferta.

#### **4.10 MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente a la CVS descontar de los saldos a su favor, el valor de la multa impuesta previo agotamiento del procedimiento administrativo correspondiente establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así:

1. Por no cumplir con la entrega de los bienes en las condiciones acordadas, el CONTRATISTA pagará a la CVS multas diarias y sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día hábil de retraso, sin que dicho incumplimiento supere más de 10 días, caso en cual habrá lugar a la declaratoria de caducidad.

**Clausula Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento de las obligaciones o de declaratoria de caducidad del contrato, previa realización del procedimiento establecido para el efecto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la Corporación podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin menoscabo de que la Corporación pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

#### **4.11 LIQUIDACION**

El contrato deberá liquidarse dentro de los plazos señalados en las normas legales vigentes.

Atentamente,

**CESAR RAFAEL OTERO FLOREZ**  
Secretario General – CVS

## **CAPITULO V**

### **FORMULARIOS DE LA PROPUESTA**

#### **FORMULARIO A.1.**

#### **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Ciudad y fecha.

Doctor (a):

-----

Secretaría General CVS  
Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS  
Montería - Córdoba

**REF:** Invitación Pública No. 00x- 2020

Estimado señor:

De conformidad con la invitación pública de la referencia el suscrito presenta propuesta para \_\_\_\_\_” según lo indicado en las especificaciones respectivas.

Así mismo el suscrito se compromete a ejecutar y entregar las actividades de acuerdo con los documentos del proceso, después de publicada la aceptación de la oferta basado en las estipulaciones entregadas por **LA CORPORACIÓN**, los precios de ésta oferta y los demás documentos de la misma, y a otorgar las fianzas establecidas en ellos.

El suscrito declara:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.
- Que conozco y acepto los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.
- Que he recibido los siguientes adendas a los documentos de la presente invitación publica \_\_\_\_\_ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que acepto su contenido.
- Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios debidamente numerados.
- Que la propuesta tiene una vigencia de \_\_\_\_\_
- Declaro bajo la gravedad de juramento que tengo plena capacidad y que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición para contratar señaladas por ley. (En caso que el contratante sea persona jurídica se debe certificar lo anterior tanto para la persona jurídica como para su representante legal).
- Que me comprometo a ejecutar el objeto contractual en el periodo comprendido desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta \_\_\_\_\_
- Que con la firma de esta carta avalo los documentos que integran la propuesta

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Nit. No. \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante legal \_\_\_\_\_

C.C No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Celular \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal)

## FORMULARIO A-2

### MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores  
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE**  
Montería – Córdoba

**REFERENCIA:** Invitación Pública No. \_\_\_\_\_ 2020

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Contratación de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más
2. El Consorcio esta integrado por:

**NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (*indicar el Nombre*), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,

quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:



Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

*(Nombre y firma del Representante Legal  
de cada uno de los integrantes)*

*(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)*

**FORMULARIO A-3  
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN  
JORGE**

Montería – Córdoba

**REFERENCIA:** Invitación Pública No. 00x-2020

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y  
\_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados  
para  
actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón  
social  
del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del  
integrante*),

respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos  
en

Unión Temporal para participar en la selección abreviada de la referencia, cuyo objeto  
es

\_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo  
siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del  
contrato y un año más

2. La Unión Temporal está integrada por:

**NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO  
DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)  
EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)**

\_\_\_\_\_

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada  
uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los  
integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es proporcional al  
porcentaje de participación.

5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*),

identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

*(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)*

*(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)*

#### **FORMULARIO A-4**

**VER FORMULARIO EN EXCEL – PROPUESTA ECONOMICA**